

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Gecilia De la Fuente de Lings Oficina de Aseguramiento a la Calidad



05 SET 2017

RESOLUCION Nº

7744

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigitancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Manizales, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas, mediante Resolución No. 1986 de fecha 19 de noviembre de 1992.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. E2016-580417-010 del 16 de noviembre de 2016, el Coordinador Jurídico de la Regional ICBF Caldas, remitió a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la solicitud y documentación de Licencia de Funcionamiento Inicial presentada por el Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo — Apo yo Psicosocial en el municipio de Manzanares — Caldas.

Que los dias 25 y 27 de julio de 2017 una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, ubicada en la carrera 6 No. 06-51 municipio de Manzanares, departamento Caldas, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos, en donde quedaron algunos requisitos pendientes de cumplir por parte de la antidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2017 el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, envia registro totográfico a través del cual se evidencia el cumpliendo de los requisitos pendientes de acuerdo a la visita de verificación del componente administrativo.

Que como consecuencia de las visitas efec tuadas, la revisión documental de los re quisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitteron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para

Sede de la Direc	ción General	.*	
	68 No. 64c - 75	PBX: 437	76 3

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Pagina 1 de 2

Estamos cambiando el mundo

.



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienastar Familiar Coupe the la Fuente de Lierus Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN № 7744

0.5 SET. 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Palcosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, ubicada en la sede operativa de la carrera 6 No. 06-51 municipio de Manzanares, departamento Caldas, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, en la sede operativa del municipio de Manzanares y sede administrativa de la ciudad de Manizales, departamento de Caidas, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, del municipio de Manzanares, departamento Caldas queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional ICBF Caldas, la presente Resolución al Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) dias siguientes a la misma,

ARTÍCULO QUINTO: - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria:

0.5 SET 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 🐇

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó Sonia Rocio Romero Gonzalez/ Reviso Sindrea del Pitar Yorres Ochoa, Johanna Andrea Pedraza Inlante, Mantha Patricia Mannqua Soacha, Luis Antonio Guerrero Bengades / Aprobo Luz Karine Famandaz Cestillo.

Pagina 2 da 2

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecília De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales, a los
Al notificado se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que
contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con la ley 1437 de 2011.
El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.
si 🔀
No [
Notificador Notificador Lu lu Lu Reuclou
LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ LUZ JENNÝ RENDÓN TOBÓN
C.C 10.251.376 de Manizales, Caldas C.C 30.284.455 de Manizales, Caldas
Proyectó: Alejandra Díaz Osorio – Abogada grupo Jurídico

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8928017

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, hace constar que:

La Resolución Nro.7744 del 5 septiembre de 2017, expedida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general", quedó legalmente ejecutoriada el día 19 de septiembre de 2017, toda vez que fue notificada personalmente el día 18 de septiembre de 2017 y el notificado renunció a los términos de ejecutoria.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

LUZ JENNÝ ŘENDÓN TOBÓN

Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Alejandra Diaz Osorio – Abogada Grupo Jurídico 💥

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8928017

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo